



**INCOSAF**  
SAN FERNANDO

# REGLAMENTACIÓN ANIVERSARIOS

**58° ANIVERSARIO**  
CREER PARA CRECER Y CRECER PARA TRANSFORMAR  
2022  
RBD 2444-9



# REGLAMENTO ANIVERSARIO

**ARTÍCULO 1º** La fundación de nuestro establecimiento corresponde al 30 de enero de 1964 y es por ello que se celebró durante mucho tiempo durante el mes de abril, sin embargo en aquel mes no permitía dar una continuidad a las actividades de aniversario, las que tienen por objetivo mejorar el sentido de pertenencia de nuestros estudiantes y trabajar habilidades de trabajo en equipo, compromiso, dedicación entre otras, de vital importancia para la formación integral, lo que tributa a nuestro proyecto educativo institucional. Es por ello que a contar del año 2021, esta fecha es para el día 12 de octubre, fecha que además aporta en sus condiciones climáticas y por medio de este reglamento establezcase al menos 3 días de la semana con actividades recreativas y educativas para la comunidad INCOSAF.

**ARTÍCULO 2º** Este documento contiene todas las especificaciones de las pruebas y comportamiento durante las jornadas de celebración del aniversario 2022. Por medio de este documento se evaluará el cumplimiento de las reglas y normas por parte de cada alianza. El centro de alumnos (CEIC) junto con dirección serán los encargados de organizar y/o distribuir alianzas y/o tareas. En el caso de colectas solo el CEIC o CCPP estarán autorizados a realizar, previa autorización de dirección. Se prohíben actividades de aniversario en los meses de Julio, Noviembre y Diciembre.

**ARTÍCULO 3º** Cualquier interpretación de este documento debe ser consultada a dirección y/o profesores responsables del aniversario, estos se reservan el derecho de interpretación, por lo tanto pueden añadir, omitir o modificar alguno de sus puntos.

**ARTÍCULO 4º** El objetivo principal de esta actividad es celebrar un año más del colegio, a través de la convivencia y sana competencia.

**ARTÍCULO 5º** Está contemplado que las alianzas sean una instancia de participación escolar, por lo tanto se resguardará la integridad tanto física como psicológica de todas las personas que componen nuestra comunidad.

**ARTÍCULO 6º** Los alumnos deberán mantener conductas de respeto hacia todos compañeros y el personal del establecimiento, ya que todas las actividades están enmarcadas dentro del reglamento del colegio. Cabe destacar que se sancionará y/o descalificará a las alianzas que provoquen faltas de respeto, burlas, o actitudes con malas intenciones en cualquiera de las actividades, incluyendo el transcurso del periodo pre-alianzas y el desarrollo de estas. quedará estrictamente prohibido portar armas, droga y/o alcohol en las celebraciones de aniversario aunque sean de carácter nocturnas.

**ARTÍCULO 7º** Los plazos que se mencionan en estas bases, y los que se den para cada prueba específica, son de carácter inamovible e inapelable, salvo que el equipo organizador acuerde lo contrario, dependiendo de las circunstancias.

**ARTÍCULO 8º** El incumplimiento tanto de los requisitos especificados en este documento como de los plazos fijados, significará la sanción de puntaje o la inmediata descalificación de la alianza que los infrinja, dependiendo de cada prueba, sin derecho a ser evaluada según los parámetros ya establecidos.

**ARTÍCULO 9º** Cualquier situación que se presente en circunstancias de actividades de alianzas, y que no se encuentre especificada en estas bases, será evaluada por el comité evaluador y sus asesores, quienes en conjunto decidirán la resolución respecto a lo presentado. De ser estrictamente necesario, se consultará con los jefes de cada alianza.

**ARTÍCULO 10º** Se deja explícito que si se tienen antecedentes o si se observa a algún integrante de alianza haciendo bullying, mofándose o molestando a algún participante por medio de redes sociales y/o apps externas (Facebook, Instagram, Whatsapp, Zoom, entre otras) será sancionado y/o descalificado del aniversario.

**ARTÍCULO 11º** El comportamiento de los estudiantes está regido por el reglamento del interno del establecimiento.



# REGLAS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN

## I. DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN

**ARTÍCULO 11º** Se formarán 3 alianzas que representarán a cada una de las carreras del INCOSAF, las cuales estarán conformadas por los cursos de las respectivas especialidades, además de primeros y segundos medios. Estos cursos menores serán parte de las alianzas previo sorteo, y la temática será elegida año a año por la comisión organizadora.

11.1 Cada alianza estará representada por un jefe de alianza, quienes serán el único medio de comunicación entre los organizadores y las mismas.

11.2 Cada alianza deberá tener un encargado de puntajes, que debe llevar un registro claro y actualizado de los puntajes entregados por el jurado a su respectiva alianza, con el fin de lograr mayor organización y transparencia.

11.3 Cada alianza comunicará cualquier reclamo o disconformidad a través de su jefe de alianza y por escrito.

11.4 Cada alianza deberá tener dos candidatos a reyes, ellos serán la cara visible de la alianza y con el objetivo de propiciar la inclusión de las diversidades estos podrán ser un rey y una reina, dos reyes, dos reinas, dos personas no binarias o dos personas transgénero, o parejas de distinto sexo donde al menos uno sea discapacitado, en estos cinco últimos casos se dará automáticamente 2.000 puntos a las alianzas inclusivas (no aplica para rey y reina en condiciones normales).

11.5 Cada alianza deberá tener una mascota que represente la temática de la alianza y sea una motivación para los integrantes de esta.

11.6 Cada alianza deberá contar con un profesor asesor.

## **ARTÍCULO 12º** Descripción detallada de cada cargo:

12.1 Jefes de alianza: los jefes de cada alianza tendrán la responsabilidad de dirigir la alianza, preocuparse de las actividades, participación y orden de cada curso. Contarán con el apoyo del profesor asesor de su alianza. Al mismo tiempo estos podrán participar de todas las actividades que deseen sin mayor inconveniente.

12.2 Candidatos a Reyes: las alianzas deberán escoger a los postulantes a reyes. Deberá ser una pareja de diferente sexo, igual sexo, no binarias o transgénero, quienes tendrán la misión de representar a toda la alianza, ellos son la cara visible. Dentro del aniversario podrán participar en las distintas actividades que se lleven a cabo.

12.3 Mascota: La mascota será escogida por la alianza, será sólo una mascota e inamovible, debe estar relacionada con la temática correspondiente de cada alianza, el objetivo de esta es motivar y animar a los participantes de la alianza. Claramente no se debe ridiculizar a nadie de la comunidad educativa, personas con discapacidad, diversidades sexuales o pueblos originarios, en caso de que suceda será penalizado con 3000 puntos.

12.4 Encargado de Puntajes: Deberá llevar la contabilidad de todos los puntos que gane su alianza y cotejarlos con el encargado de puntajes de la organización.

12.5 Comisión organizadora: estará compuesta por el CEIC, CC.PP., y un Representante designado por dirección la que tendrá el rol de velar por el buen funcionamiento y tomar decisiones sobre la organización, distribución y ejecución de la planificación del aniversario. Las que solo podrán ser revocadas por la dirección del establecimiento.

**ARTÍCULO 13º** La conformación de las alianzas se lleva a cabo en día y fecha que señale la Comisión organizadora la que debe quedar constituida a más tardar el 31 de marzo de cada año. Además, en esta reunión se define la temática y colores de cada alianza.

13.1 Cada alianza deberá informar a sus respectivos cursos de todas las actividades del aniversario.



# REGLAS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN

## II. DE LA COMUNICACIÓN

**ARTÍCULO 14º** Cualquier reclamo será recibido sólo si es bien justificado, argumentado, entregado por escrito por el/la jefe/a de alianza, y con carácter de gravedad, es decir, de manera específica y con pruebas explícitas.

14.1 Cualquiera sea el reclamo, sólo podrá ser recibido por representantes de la organización.

14.2 Se podrá reclamar por dudas sobre los puntajes de cada resultado de las pruebas, sólo de manera formal y por correo electrónico el mismo día en el que se produce el hecho.

14.3 La organización deberá dar respuesta a la alianza que presenta el reclamo, en un plazo máximo de 48 horas y por escrito.

**ARTÍCULO 15º** Los docentes y asistentes de la educación deberán mantenerse al margen de hacer cualquier reclamo, ya que estos deben ser canalizados a través del profesor asesor de cada alianza.

## III. DE LAS FECHAS Y HORARIOS

**ARTÍCULO 16º** Habrá un estricto apego a las fechas y horarios acordados por la comisión y dirección. Además para incentivar la participación y sentido de pertenencia se pueden anexar al aniversario el dia del alumno o cualquier otra actividad que decida la comisión (con autorización del director) o el director.

**ARTÍCULO 16º BIS** Cabe mencionar que la organización tiene la facultad de modificar dichos horarios según estime conveniente, en conjunto de previo acuerdo con las alianzas y validación del director.

**ARTÍCULO 17º** Las actividades del aniversario se realizarán según se especifica en estas bases y de preferencia debe culminar con un baile institucional que no podrá exceder de las 12 de la noche cada año.

## IV. DE LA DESCALIFICACIÓN

**ARTÍCULO 18º** La descalificación por trampa significará el descuento del puntaje equivalente al primer lugar de dicha prueba, decisión que tomará el jurado.

**ARTÍCULO 19º** La descalificación por no cumplimiento de los requisitos de cada prueba significará la no obtención de puntaje alguno.

**ARTÍCULO 20º** Habrá descalificación por amenaza de cualquier tipo a un miembro de la organización, o del jurado, o a algún rival, y significará el descuento del puntaje equivalente al primer lugar de dicha prueba, y la imposibilidad de seguir participando en el aniversario. (Solo el infractor)

20.1 Estas situaciones serán evaluadas por la comisión, el jurado y dirección, luego de ocurridas, con aviso a los jefes de alianzas de la resolución.



# REGLAS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN

## V. DE LOS JURADOS Y LA EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 21º** Habrán jurados establecidos que evaluarán cada prueba, los que deben ser imparciales y no profesores jefes o parodocentes de nivel.

21.1 Cada alianza tiene el derecho de saber quiénes son los jurados, y cuáles son los criterios de evaluación a utilizar. Estos últimos serán entregados en un documento a parte de las bases en formato de check list, rubrica, escala de valoración o simple comparación.

21.2 Cada alianza tiene el derecho a acceder a los puntajes entregados por los jurados luego de cada prueba. Reiterando que el único medio de comunicación entre la organización y cada alianza, son sus respectivos jefes de alianza y encargados de puntaje y/o profesores asesores de alianza.

21.3 El equipo directivo y/o de gestión podrá ser parte del jurado y deberá ser imparcial y fomentar la sana convivencia y/o sana competencia al igual que todo el personal del establecimiento.

## VI. DEL DIRECTOR, EQUIPO DIRECTIVO DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

**ARTÍCULO 22º** Ningún funcionario podrá suspender o interrumpir las actividades de aniversario del establecimiento por ninguna causa, si así fuere derivara en una sanción administrativa determinada por el director o sostenedor.

**ARTÍCULO 23º** El director tampoco estará facultado a suspender las actividades institucionales, este sea designado o elegido por la alta dirección pública, con la excepción de que ocurra una emergencia o situación que ponga en peligro a cualquier miembro de la comunidad, lo que deberá ser notificado por escrito al consejo escolar del establecimiento.

23.1 Si el director quisiera suspender el aniversario o reducir la cantidad de días, este deberá contar con al menos el 51% de los votos del consejo de profesores, lo que obligatoriamente deberá ser informado al consejo escolar en una sesión extraordinaria.

23.2 Si los estudiantes encontrarán injusta esta decisión a través del CEIC podrán elevar una carta al sostenedor quien a través de su director ejecutivo o en quien delegue tendrá la facultad de mediar la resolución entre el director o los estudiantes o revertir la situación entregando los parámetros de dicha decisión.

**ARTÍCULO 24º** El director como máxima autoridad del establecimiento tendrá la facultad de excluir a cualquier miembro de la comunidad educativa de las actividades de aniversario por actitudes que pongan en peligro la integridad física o psíquica de cualquier miembro, así como podrá autorizar el ingreso de externos a las actividades.

**ARTÍCULO 25º** El director podrá sancionar a los estudiantes con mala conducta, a la no participación de las actividades de aniversario que sean fuera del horario normal (8:30 a 17:30) horas.

25.1 De igual manera estos estudiantes tendrán la oportunidad de elevar una carta de solicitud a través del departamento de convivencia escolar la que podrá ser autorizada o rechazada por el director.

25.2 En el caso de estudiantes suspendidos (Excepto aula segura) o que se encuentren a distancia podrán elevar esta solicitud.

**ARTÍCULO FINAL** cualquier cambio o modificación a este reglamento podrá ser sugerido, por cualquier miembro del consejo escolar y sometido a votación, siempre que este no se relacione al cambio de fecha del aniversario, facultades y limitaciones del director, consejo escolar, consejo de profesores, centro de alumnos, centro de padres y valores de inclusión relacionado a las diversidades sexuales, discapacitados, razas o etnias.



## ANEXO

### PUNTUACIONES

#### Escalas normales:

- 1º lugar 5.000 puntos.
- 2º lugar 3.000 puntos.
- 3º lugar 1.000 puntos.

#### Escalas especiales 1:

- 1º lugar 10.000 puntos.
- 2º lugar 7.000 puntos.
- 3º lugar 5.000 puntos.

#### Escalas especiales 2:

- 1º lugar 20.000 puntos.
- 2º lugar 15.000 puntos.
- 3º lugar 10.000 puntos.

Las escalas normales pueden ser autorizadas por el CEIC e informadas a la comisión, las escalas especiales 1 pueden ser autorizadas por la comisión de los miembros presentes, las escalas especiales 2 solo pueden ser autorizadas por el director por escrito físico o correo electrónico.

Otras actividades especiales sin lugares: podrán ir desde un mínimo de 1.000 puntos hasta un máximo de 7.000 puntos según determine la comisión y a quién de cumplimiento efectivo de lo solicitado en la actividad.

También quedara establecido que el director junto al equipo directivo deberán dar un reconocimiento, a un docente de gran trayectoria y que cumpla con el perfil de nuestro PEI, que haya sido capaz de aptarse a las nuevas generaciones y que demuestre su quehacer pedagógico.

El Instituto Comercial Alberto Valenzuela Llanos como declara en su proyecto educativo es una institución laica, inclusiva y de libre expresión que respeta a cada uno de sus miembros como personas únicas y trascendentes.

Incorpórese este reglamento al Reglamento Interno del establecimiento.

*Sebastián Romo Samaniego*  
**Sebastián Romo Samaniego**

Director

**Instituto Comercial Alberto Valenzuela Llanos**  
**San Fernando**